



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/78981

22/07/2015

203381

AUTOR/A: HURTADO ZURERA, Antonio (GS); FERNÁNDEZ MOYA, Gracia (GS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, a continuación se detalla la relación de entidades promotoras de parques científico-tecnológicos que han recibido préstamos en las convocatorias dedicadas a financiar sus infraestructuras, publicadas desde el año 2007.

Así mismo, también se indica la deuda viva de estos préstamos. Para su obtención se han calculado las cuotas a pagar por cada préstamo desde el año 2015 hasta el vencimiento. Por otro lado, se ha tenido en cuenta que los parques solicitantes de la moratoria regulada en la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 tienen suspendidas las cuotas del año 2014 y por tanto se han considerado deuda viva. Sin embargo, se desconoce si alguno de los parques referenciados han tenido fraccionamientos o aplazamientos de la Delegación de Economía y Hacienda y por tanto cuotas ya vencidas que no han sido abonadas.

Convocatoria Año 2007

ENTIDAD PROMOTORA	Nº préstamos concedidos	Préstamo concedido	Deuda viva
PARQUE CIENTIFICO-TECNOLOGICO DE ALMERIA (PITA) SA	2	2.844.218,00	2.296.681,00
GEOLIT PARQUE CIENTIFICO Y TECNOLOGICO	1	147.750,00	98.500,00
PARQUE TECNOLOGICO DE ANDALUCIA, S.A.	2	1.233.604,20	634.740,94
TECNOPARC REUS	3	1.333.687,00	0,00
PARC TECNOLOGIC DEL VALLES SA	1	165.206,20	107.300,97
PARQUE CIENTIFICO TECNOLOGICO UNIVERSIDAD DE ALCALA SA	1	684.450,00	277.157,86
PARQUE METROPOLITANO INDUSTRIAL Y TECNOLOGICO DE GRANADA SL	1	2.924.898,00	1.943.848,68
CREAPOLIS PARC DE LA CREATIVITAT SL	1	3.439.053,00	2.335.795,77
FUNDACION PARQUE CIENTIFICO Y TECNOLOGICO DE ALBACETE	4	1.790.146,50	1.025.675,82
PARC CIENTIFIC I TECNOLOGIC DE LA UNIV.DE GIRONA FUNDACIO PRIVADA	2	5.096.532,70	4.497.956,56
FUNDACION PARQUE TECNOLOGICO DE CIENCIAS DE LA SALUD DE GRANADA	3	1.828.039,30	1.103.136,94
GOIHERRIKO HERRIEN EKINTZA	1	957.375,00	638.250,00
FUNDACION GENERAL DE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID	4	5.069.308,00	3.856.985,59
FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO UNIVERSIDAD DE VALLADOLID	1	437.700,00	322.975,00
FUNDACION QUORUM: PARQUE CIENTIFICO Y	1	115.000,00	76.666,70



ENTIDAD PROMOTORA	Nº préstamos concedidos	Préstamo concedido	Deuda viva
EMPRESARIAL DE LA U.M.H.			
PARC CIENTIFIC DE BARCELONA	5	9.033.274,00	8.542.902,52
FUNDACIO TECNOCAMPUS MATARO-MARESME	1	3.731.250,00	2.798.437,50
FUNDACIO PRIVADA PARC D'INNOVACIO TECNOLOGICA I EMPRESARIAL LA SALLE	1	4.658.400,00	13.571,28
FUNDACIO PRIVADA B_TEC BARCELONA INNOVACIO TECNOLOGICA	1	159.000,00	0,00
FUNDACION PARQUE CIENTIFICO DE MURCIA	2	565.506,10	347.034,28
FUNDACIÓN PARQUE CIENTIFICO DE MADRID	3	4.414.266,50	2.183.193,65
FUNDACIÓN PRIVADA PARQUE DE INNOVACIÓN LA SALLE	1	475.554,00	270.680,39
PARC CIENTIFIC I TECNOLOGIC AGROALIMENTARI DE LLEIDA	2	13.400.609,00	13.256.212,22
CONSORCI PARC DE RECERCA BIOMEDICA DE BARCELONA	1	2.946.276,00	2.040.962,05
UNIVERSITAT POLITECNICA DE CATALUNYA	5	3.857.782,60	2.693.097,53
UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	1	457.800,00	287.415,32
UNIVERSIDAD DE VALENCIA	1	846.150,00	0,00
UNIVERSIDAD DA CORUÑA	2	2.471.656,00	1.846.429,51

Convocatoria Año 2008

ENTIDAD PROMOTORA	Nº préstamos concedidos	Préstamo concedido	Deuda viva
ADE PARQUES TECNOLOGICOS Y EMPRESARIALES DE CASTILLA Y LEON SA	1	1.243.302,00	0,00
PARQUE TECNOLOGICO TEKNOLOGI ELKARTEGIASA	1	196.289,00	144.225,99
PARQUE CIENTIFICO TECNOLOGICO UNIVERSIDAD DE ALCALA SA	1	126.345,50	94.759,16
PARQUE CIENTIFICO TECNOLOGICO DE CORDOBA, S.L.	2	1.590.566,00	1.347.502,94
PARQUE METROPOLITANO INDUSTRIAL Y TECNOLOGICO DE GRANADA SL	1	113.760,00	0,00
SDAD GESTORA DEL PARQUE CIENTIFICO TECNOLOGICO DE CANTABRIA SL	1	286.752,80	163.858,72
FUNDACION PARQUE CIENTIFICO Y TECNOLOGICO DE ALBACETE	1	334.013,00	248.067,99
FUNDACION PARQUE CIENTIFICO Y TECNOLOGICO DE EXTREMADURA	1	210.000,00	157.500,00
FUNDACION PARQUE TECNOLOGICO DE CIENCIAS DE LA SALUD DE GRANADA	1	148.900,00	111.463,09
FUNDACION PARQUE TECNOLOGICO DE CIENCIAS DE LA SALUD DE GRANADA	3	8.822.000	6.782.441,12
FUNDACION PARQUE CIENTIFICO Y TECNOLOGICO DE GUADALAJARA	1	210.000,00	0,00
FUNDACION PARQUE CIENTIFICO DE MURCIA	2	1.789.727,40	1.340.386,32
UNIVERSIDAD DE VALENCIA	2	1.781.170,40	1.259.267,19
CONSORCIO URBANISTICO AREA TECNOLOGICA DEL SUR	1	212.783,70	51.869,85

Convocatoria Año 2009

ENTIDAD PROMOTORA	Nº préstamos concedidos	Préstamo concedido	Deuda viva
PARQUE CIENTIFICO-TECNOLOGICO DE ALMERIA (PITA) SA	1	3.316.271,00	3.237.478,15
PARQUE TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL DE JEREZ S.A.	2	3.500.680,00	3.143.982,00
PARQUE CIENTIFICO Y TECNOLOGICO DE HUELVA SA	1	56.644,00	51.923,70
GEOLIT PARQUE CIENTIFICO Y TECNOLOGICO	1	116.845,50	97.371,25
PARQUE TECNOLOXICO DE GALICIA SA	1	797.184,00	762.857,83
TECNOPARC REUS, S.A.	1		

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL
13 OCT. 2015 20:39:42
Entrada **210550**



ENTIDAD PROMOTORA	Nº préstamos concedidos	Préstamo concedido	Deuda viva
PARQUE TECNOLOGICO DEL MOTOR DE ARAGON SA	1	594.452,00	495.376,67
ADE PARQUES TECNOLOGICOS Y EMPRESARIALES DE CASTILLA Y LEON SA	1	1.897.420,00	1.461.738,90
PARQUE CIENTIFICO TECNOLOGICO UNIVERSIDAD DE ALCALA SA	1	856.869,00	0,00
PARQUE DE INVESTIGACION Y DESARROLLO DEHESA DE VALME SA	1	3.316.271,00	250.000,00
PARQUE CIENTIFICO TECNOLOGICO DE CORDOBA, S.L.	2	2.157.626,50	2.152.876,46
PARC AUDIOVISUAL DE CATALUNYA, SL	1	4.819.200,00	4.304.366,19
PARQUE TECNOLOGICO Y AERONAUTICO DE ANDALUCIA SL	2	2.154.442,70	1.848.640,26
FUNDACION PARQUE CIENTIFICO Y TECNOLOGICO DE ALBACETE	3	2.575.306,80	2.011.899,56
FUNDACION PARQUE CIENTIFICO Y TECNOLOGICO DE EXTREMADURA	2	1.803.653,17	1.617.302,66
PARC CIENTIFIC I TECNOLOGIC DE LA UNIV.DE GIRONA FUNDACIO PRIVADA	2	4.022.565,00	2.637.777,00
FUNDACION PARQUE TECNOLOGICO DE CIENCIAS DE LA SALUD DE GRANADA	1	1.329.519,00	1.317.503,26
FUNDACION PARQUE CIENTIFICO Y TECNOLOGICO DE GUADALAJARA	3	3.461.587,10	850.070,65
GOIHERRIKO HERRIEN EKINTZA	1	4.000.000,00	3.333.333,37
FUNDACION GENERAL DE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID	1	7.340.000,00	7.027.499,96
FUNDACION PARQUE CIENTIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	1	3.171.408,00	2.642.840,00
FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO UNIVERSIDAD DE VALLADOLID	2	2.941.754,00	2.635.715,36
FUNDACION GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE	1	1.697.610,00	1.548.120,10
FUNDACION QUORUM: PARQUE CIENTIFICO Y EMPRESARIAL DE LA U.M.H.	1	537.623,44	448.019,53
FUNDACIO INSTITUT D INVESTIGACIO BIOMEDICA DE BELLVITGE (IDIBELL)	3	730.821,00	378.986,40
PARC CIENTIFIC DE BARCELONA	2	301.717,00	301.717,00
FUNDACIO TECNOCAMPUS MATARO-MARESME	1	7.443.317,00	6.342.168,40
FUNDACION PARQUE CIENTIFICO DE MURCIA	1	100.500,00	83.750,00
FUNDACION PARQUE CIENTIFICO DE MADRID	1	1.728.647,50	1.647.397,33
PARC CIENTIFIC I TECNOLOGIC AGROALIMENTARI DE LLEIDA	4	4.559.252,00	4.454.496,51
PATRONATO MUNICIPAL DE PROMOCION ECONOMICA FORMACION Y EMPLEO (PARQUE CIENTIFICO TECN. DE CUENCA)	1	257.808,00	224.785,33
UNIVERSITAT POLITECNICA DE CATALUNYA	3	14.998.660,00	10.483.177,18
UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	2	543.504,90	452.920,75
UNIVERSIDAD DE VALENCIA	1	21.774,60	18.145,50
UNIVERSITAT POMPEU FABRA CCT	1	6.402.521,00	5.103.898,44
CONSORCIO URBANISTICO AREA TECNOLOGICA DEL SUR	1	191.589,00	66.170,40

Convocatoria Año 2010

ENTIDAD PROMOTORA	Nº préstamos concedidos	Préstamo concedido	Deuda viva
PARQUE CIENTIFICO Y TECNOLOGICO GIPUZKOA	1	3.720.855,34	3.821.938,61
PARQUE CIENTIFICO Y TECNOLOGICO DE HUELVA SA	2	2.021.344,00	1.503.511,76
PARQUE TECNOLOGICO DE ANDALUCIA, S.A.	2	3.908.361,40	3.219.438,27
PARQUE TECNOLOGICO TEKNOLOGI ELKARTEGIASA	3	24.718.746,0	29.870.521,0



PARQUE TECNOLOGICO DE FUERTEVENTURA SA	1	297.134,00	253.164,01
PARQUE CIENTIFICO TECNOLOGICO DE CORDOBA, S.L.	1	372.079,91	40.219,25
PARCTEC VIC SL PROVISIONAL	1	42.480,00	43.454,73
PARQUE TECNOLOGICO Y AERONAUTICO DE ANDALUCIA SL	1	3.741.737,80	3.943.039,98
FUNDACION PARQUE TECNOLOGICO DE CIENCIAS DE LA SALUD DE GRANADA	2	4.918.524,02	5.488.786,72
FUNDACION GENERAL DE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID	2	2.185.924,80	1.957.958,90
FUNDACION PARQUE CIENTIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	1	166.660,30	172.831,05
FUNDACION PARC TECNOLOGIC DEL VI	1	471.773,00	482.598,60
FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO UNIVERSIDAD DE VALLADOLID	1	138.195,00	147.890,96
PARC CIENTIFIC DE BARCELONA	3	8.539.243,09	8.072.692,23
FUNDACION TECNOCAMPUS MATARO-MARESME	1	6.502.000,00	6.974.637,02
FUNDACION PARQUE CIENTIFICO DE MADRID	3	5.455.087,90	5.088.339,50
FUNDACION PARA LA INVESTIGACION HOSPITAL UNIVERSITARIO LA FE	1	2.321.700,00	2.413.351,69
PATRONATO MUNICIPAL DE PROMOCION ECONOMICA FORMACION Y EMPLEO	1	46.023,59	47.079,67
UNIVERSITAT POLITECNICA DE CATALUNYA	5	12.084.833,0	11.203.303,9
UNIVERSIDADE DA CORUÑA	1	31.052,00	31.764,59
UNIVERSIDAD DE VIGO	1	377.587,00	394.670,63

Convocatoria Año 2011

ENTIDAD PROMOTORA	Nº préstamos concedidos	Préstamo concedido	Deuda viva
PARQUE TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL DE JEREZ S.A.	2	638.979,00	
PARQUE CIENTIFICO Y TECNOLOGICO DE HUELVA SA	1	5.050.118,00	6.407.790,06
FUNDACION PARQUE CIENTIFICO Y TECNOLOGICO DE EXTREMADURA	1	1.186.531,00	1.505.517,57
FUNDACION PARQUE TECNOLOGICO DE CIENCIAS DE LA SALUD DE GRANADA	1	689.527,00	689.527,00
FUNDACION TECNOCAMPUS MATARO-MARESME	1	1.796.291,00	2.279.205,27
FUNDACION CANARIA PARQUE CIENTIFICO TECNOLOGICO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	3	376.484,00	406.884,48
UNIVERSITAT POLITECNICA DE CATALUNYA	1	489.514,00	621.115,11
UNIVERSIDAD DE VIGO	2	233.963,00	228.645,50
FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO AULA DEI	2	302.659,00	262.529,16

En cuanto a la relación de los parques que se encuentran en situación de incumplimiento con los pagos que debiesen efectuar y por tanto no han podido cumplir sus obligaciones, se informa que no es competencia de esta unidad la recaudación de las cuotas de los préstamos, siendo las delegaciones de Economía y Hacienda las unidades encargadas de la recaudación. Por tanto no se dispone de esa información.

Sin embargo esta unidad tiene conocimiento de las entidades promotoras de Parques Científico-Tecnológicos que debido a situaciones económicas complicadas han solicitado acogerse a las moratorias de los años 2011, 2012, 2013 y 2014-2016.

No obstante el hecho de que una entidad se haya acogido a alguna de las moratorias no implica que actualmente se encuentre en situación de incumplimiento con los pagos que debiesen efectuar y por tanto no haya podido cumplir sus obligaciones.



Las entidades solicitantes de las distintas moratorias fueron:

ENTIDAD	Moratoria 2011	Moratoria 2012	Moratoria 2013	Moratoria 2014-2016
Fundación Parque Científico de Barcelona	x	x	x	x
Consorci Parc de Recerca Biomédica de Barcelona	x		x	x
Fundación Parque Científico de Murcia	x			
Parque Científico y Tecnológico de la Universidad de Gerona	x	x	x	
GEOLIT, Parque Científico y Tecnológico, S.A. (Jaén)	x			
Parque Metropolitano, Industrial y Tecnológico de Granada, S.L	x		x	
Consortio Parque Científico y Tecnológico Agroalimentario de Lleida	x	x	x	x
Creapolis Parc de la Creativitat, S.A.	x		x	x
Fundación Parque Científico de la Universidad de Salamanca	x			
Sociedad Gestora Parque Científico y Tecnológico de Cantabria, S.L.	x	x	x	x
Universitat Politècnica de Catalunya.	x			
Universitat Pompeu Fabra.	x			x
Parque Científico y Tecnológico de Madrid	x			x
Fundación Campus Mataró Maresme		x		x
Fundación Leonardo Torres Quevedo. Cantabria.		x	x	x
Parque Científico y Tecnológico de Almería (PITA)		x	x	x
Fundación Privada La Salle		x	x	x
Rabanales 21, Parque Científico de Córdoba, S.L.		x	x	x
Universidad de Valencia.		x	x	
Fundación Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada				x
Fundación General de la Universidad Politécnica de Madrid				x
Parque Científico y Tecnológico de Huelva SA				x

Por otra parte las dificultades de las entidades promotoras de los parques científico-tecnológicos a la hora de devolver los préstamos concedidos en las distintas convocatorias ha sido una preocupación del Gobierno. Es por ello que en las diferentes leyes de presupuestos generales del estado desde el año 2011 hasta el año 2015 se han recogido distintas medidas para ayudar a los parques científico-tecnológicos en la devolución de los préstamos.

Estas medidas contemplaban un aplazamiento de las cuotas de amortización de los préstamos concedidos en las convocatorias a las entidades promotoras de los parques científico-tecnológicos desde el año 2000 y tenían distintas características:

1. Las moratorias reguladas en las leyes de presupuestos generales de los años 2011, 2012 y 2013 eran muy similares, en la medida en que se aplicaban a las cuotas que vencían en esos años y se aplazaban dentro del periodo de vencimiento del préstamo.

2. La moratoria regulada en los Presupuestos Generales del Estado del año 2014 era plurianual incluyendo las cuotas de amortización correspondientes a los ejercicios de los años 2014, 2015 y 2016. Estas cuotas se constituían en un crédito único, con vencimiento el 1 de enero de 2014,



que será amortizado en un plazo equivalente al resto de vida útil del préstamo al que corresponda. A este crédito se le concederá una ampliación del plazo de vigencia de dos años y un periodo de carencia de 3 años. Esta moratoria se encuentra en tramitación

3. La moratoria regulada en los Presupuestos Generales del Estado del año 2015 es de aplicación a las cuotas aplazadas en virtud de las moratorias de los años 2011, 2012 y 2013 con vencimiento en el año 2015, más sus intereses. A tal efecto se constituirá un nuevo crédito por la totalidad del importe de las cuotas a aplazar, más sus intereses, con vencimiento a 1 de enero de 2017 y plazo de amortización de hasta veinte años, con amortizaciones anuales constantes. Esta moratoria se regirá por unas instrucciones que se están desarrollando

Adicionalmente para el caso específico de los parques científico-tecnológicos andaluces, el Ministerio de Economía y Competitividad firmó un convenio con la Junta de Andalucía por valor de 200 millones de euros, “Convenio de colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para colaborar en las actuaciones de fomento de la innovación en la comunidad autónoma de Andalucía”, en el que se incluye una línea de actuación específica para consolidación y fortalecimiento de los parques científico-tecnológicos.

A continuación se recogen las distintas moratorias:

- Moratoria año 2011

Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011. Disposición Adicional Cuadragésima Octava Apoyo financiero a las actuaciones en Parques Científicos y Tecnológicos:

“Las entidades promotoras de Parques Científicos y Tecnológicos que acrediten encontrarse en una situación financiera que les impida cumplir con las correspondientes obligaciones de pago podrán solicitar el aplazamiento de cuotas de amortización con vencimiento en 2011 derivadas de préstamos o anticipos concedidos en virtud de las convocatorias realizadas desde el año 2000.

El aplazamiento podrá ser concedido por el Ministerio de Ciencia e Innovación previo informe favorable del Ministerio de Economía y Hacienda con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Se respetarán los límites de intensidad de ayuda permitidos por la normativa comunitaria en materia de ayudas de Estado.
2. No variará el plazo máximo de vencimiento de los préstamos, pudiendo las cuotas aplazadas ser objeto de fraccionamiento.
3. Las cuotas aplazadas devengarán el tipo de interés correspondiente al Euribor publicado por el Banco de España en el mes de enero de 2011 incrementado en 25 puntos básicos.
4. Deberán aportarse las garantías adicionales que en cada caso se determinen.
5. En el caso de entidades del sector público, la operación deberá contar con la autorización de la administración a la que la entidad pertenezca.

Mediante orden del Ministerio de Ciencia e Innovación podrán dictarse las instrucciones que sean precisas para el cumplimiento de esta disposición.”



- Moratoria año 2012

Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012. Disposición Adicional Trigésima Quinta. Apoyo financiero a las actuaciones en Parques Científicos y Tecnológicos.

“Las entidades promotoras de Parques Científicos y Tecnológicos que acrediten encontrarse en una situación financiera que les impida cumplir con las correspondientes obligaciones de pago podrán solicitar el aplazamiento de cuotas de amortización con vencimiento en 2012 derivadas de préstamos o anticipos concedidos en virtud de las convocatorias realizadas desde el año 2000.

El aplazamiento podrá ser concedido por el Ministerio de Economía y Competitividad previo informe favorable del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Se respetarán los límites de intensidad de ayuda permitidos por la normativa comunitaria en materia de ayudas de Estado.
2. No variará el plazo máximo de vencimiento de los préstamos, pudiendo las cuotas aplazadas ser objeto de fraccionamiento.
3. Las cuotas aplazadas devengarán el tipo de interés correspondiente al Euribor publicado por el Banco de España en el mes de enero de 2012 incrementado en 25 puntos básicos.
4. Deberán aportarse las garantías adicionales que en cada caso se determinen.
5. En el caso de entidades del sector público, la operación deberá contar con la autorización de la Administración a la que la entidad pertenezca y adicionalmente dicha Administración deberá asumir subsidiariamente el pago de la deuda cuyo aplazamiento se solicita. Así mismo, las cuotas aplazadas podrán ser objeto de compensación con cualquier pago que debiera realizarse desde el Estado a la citada Administración.

Mediante resolución de la Directora General de Competitividad e Innovación del Ministerio de Economía y Competitividad podrán dictarse las instrucciones que sean precisas para el cumplimiento de esta disposición.”

- Moratoria año 2013

Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013. Cuadragésima tercera. Apoyo financiero a las actuaciones en Parques Científicos y Tecnológicos.

“Las entidades promotoras de Parques Científicos y Tecnológicos que acrediten encontrarse en una situación financiera que les impida cumplir con las correspondientes obligaciones de pago podrán solicitar el aplazamiento de cuotas de amortización con vencimiento en 2013 derivadas de préstamos o anticipos concedidos en virtud de las convocatorias realizadas desde el año 2000.

El aplazamiento podrá ser concedido por el Ministerio de Economía y Competitividad previo informe favorable del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, al que se le solicitará una vez comprobada la viabilidad económica y financiera de la Entidad solicitante o, en su



caso, constatada la asunción subsidiaria de la deuda por la Administración pública de dependencia, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Se respetarán los límites de intensidad de ayuda permitidos por la normativa comunitaria en materia de ayudas de Estado.
2. No variará el plazo máximo de vencimiento de los préstamos, pudiendo las cuotas aplazadas ser objeto de fraccionamiento.
3. Las cuotas aplazadas devengarán el tipo de interés de la deuda emitida por el Estado en instrumentos con vencimiento similar.
4. Deberán aportarse las garantías adicionales que en cada caso se determinen.
5. En el caso de entidades del sector público, la operación deberá contar con la autorización de la Administración a la que la entidad pertenezca y adicionalmente dicha Administración deberá asumir subsidiariamente el pago de la deuda cuyo aplazamiento se solicita. Así mismo, las cuotas aplazadas podrán ser objeto de compensación con cualquier pago que debiera realizarse desde el Estado a la citada Administración.

Mediante orden del Ministerio de Economía y Competitividad podrán dictarse las instrucciones que sean precisas para el cumplimiento de esta disposición.”

- Moratoria años 2014-2016

Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014. Disposición Adicional Trigésima Quinta. Apoyo financiero a las actuaciones en Parques Científicos y Tecnológicos.

“Uno. Las entidades promotoras de Parques Científicos y Tecnológicos que acrediten encontrarse en una situación financiera que les impida cumplir con sus obligaciones de pago, podrán solicitar para los préstamos concedidos en virtud de las convocatorias realizadas desde el año 2000 una moratoria para los años 2014, 2015 y 2016.

Dos. Las cuotas de amortización correspondientes a los ejercicios 2014, 2015 y 2016 se constituirán en un crédito único, con vencimiento el 1 de enero de 2014, que será amortizado en un plazo equivalente al resto de vida útil del préstamo al que corresponda. A este crédito se le concederá una ampliación del plazo de vigencia de dos años y un periodo de carencia de 3 años. Durante esta ampliación y carencia se devengarán intereses al tipo del Euribor más 25 puntos básicos.

Tres. El aplazamiento podrá ser concedido por el Ministerio de Economía y Competitividad que habrá previamente de realizar un riguroso análisis de la situación y viabilidad económica y financiera de la entidad solicitante.

Cuatro. Dicha concesión exigirá la constitución de garantías.

En el caso de entidades del sector público, la entidad solicitante del aplazamiento deberá haber sido autorizada por la Administración territorial a la que pertenezca, que adicionalmente será responsable subsidiaria del pago de la deuda cuyo aplazamiento se solicita.



En el caso de entidades dependientes de Universidades Públicas, deberá autorizar la solicitud y será responsable subsidiaria la Comunidad Autónoma de la que las mismas dependan.

Cinco. Durante los ejercicios correspondientes a las cuotas para las que se solicita aplazamiento no se concederán nuevos préstamos a aquellas entidades que tengan vigentes aplazamientos de deudas con el Estado aprobados en aplicación de la presente disposición adicional o equivalentes de las leyes de Presupuestos Generales del Estado de ejercicios anteriores.

Podrán exceptuarse de esta limitación los anticipos que se concedan con el fin de facilitar la disponibilidad de fondos para el pago de la parte de los gastos que, una vez justificados, se financien con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Seis. Mediante orden del Ministro de Economía y Competitividad se regularán las condiciones, cuantías y modalidades de garantías y se desarrollará el procedimiento para el cumplimiento de esta disposición.”

Esta moratoria ha sido desarrollada en la Orden ECC/2504/2014, de 30 de diciembre, por la que se regulan las condiciones, cuantías, modalidades de garantías, y el procedimiento para la concesión de la moratoria de las cuotas de amortización de préstamos concedidos a entidades promotoras de parques científicos y tecnológicos.

Moratoria año 2015

Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015. Disposición Adicional Cuadragésima Primera. Apoyo financiero a las actuaciones en Parques Científicos y Tecnológicos.

“Uno. El Ministerio de Economía y Competitividad, previo informe preceptivo y vinculante de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, a solicitud de las entidades promotoras de parques científicos y tecnológicos cuya titularidad ostenten las Administraciones Públicas o instituciones públicas sin ánimo de lucro que se hubieran acogido a alguno de los aplazamientos previstos en la disposición adicional cuadragésima octava de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011, en la disposición adicional trigésima quinta de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, y en la disposición adicional cuadragésima tercera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, podrá conceder una moratoria, para las cuotas aplazadas en virtud de las disposiciones adicionales citadas con vencimiento en el año 2015, más sus intereses. A tal efecto se constituirá un nuevo crédito por la totalidad del importe de las cuotas a aplazar, más sus intereses, con vencimiento a 1 de enero de 2017 y plazo de amortización de hasta veinte años, con amortizaciones anuales constantes.

Dos. Lo previsto en el apartado anterior también será de aplicación a aquellas entidades que en su día solicitaron acogerse a los citados aplazamientos pero no obtuvieron una resolución definitiva favorable de concesión a causa de no haber podido aportar, en aquel momento, las garantías adicionales exigidas, o no se llegó a emitir resolución. En este caso, junto a la solicitud de moratoria, se deberán aportar las citadas garantías adicionales exigidas. Si el Ministerio de Economía y Competitividad hubiera llegado a emitir en su día una propuesta de resolución provisional favorable, el importe de las cuotas a aplazar será el que figure como pagos 2015 en dicha propuesta de resolución provisional. Si no se llegó a emitir la propuesta de resolución provisional, el importe de las cuotas a aplazar será el que hubiera correspondido que figurara como pago 2015 en la citada propuesta.



Tres. El Ministerio de Economía y Competitividad concederá la moratoria una vez comprobada la viabilidad económica y financiera de la entidad solicitante o, en su caso, constatada la asunción solidaria de la deuda por la Administración pública de dependencia, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Se respetarán los límites de intensidad de ayuda permitidos por la normativa comunitaria en materia de ayudas de Estado.
2. El nuevo crédito devengará el tipo de interés de la deuda emitida por el Estado en instrumentos con vencimiento similar.
3. Deberán aportarse las garantías adicionales que en cada caso se determinen.
4. En el caso de entidades del sector público, la operación deberá contar con la autorización de la Administración a la que la entidad pertenezca y adicionalmente dicha Administración deberá asumir solidariamente el pago de la deuda cuya moratoria se solicita. Así mismo, las cuotas del nuevo crédito podrán ser objeto de compensación con cualquier pago que debiera realizarse desde el Estado a la citada Administración.

Cuatro. Se habilita a la titular de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación para dictar las resoluciones e instrucciones que, en su caso, sean precisas para el cumplimiento de esta disposición.”

Madrid, 16 de septiembre de 2015